Sección: NOE

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1
C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 8ª)
Las Palmas de Gran Canaria
[redacted]

Procedimiento: Concurso ordinario
Nº Procedimiento: 0000036/2012
No principal: Sección de calificación (art.174.2 LC) - 06
NIG: 3501647120120000351
Materia: Voluntario

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Administrador concursal	Adm. Conc. 36/2012 Adm. Conc. 36/2012	Francisco Borja Rodriguez Batllori Laffitte	
Concursado	luchy playa blanca s.l.u.		Maria Del Pilar Garcia Coello
Acreedor	AYUNTAMIENTO DE YAIZA		Noemi Arencibia Sarmiento
Acreedor	Construcciones Acosta Matos S.A.		Gerardo Perez Almeida

NOTIFICADO 08/04/2019 ABOGADO JUAN TOMAS PARRILLA SUAREZ

PROVIDENCIA

Don/Dña ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,a 2 de abril de 2019.

Visto el resultado de las calificaciones efectuadas por la administración concursal y el Ministerio Fiscal, en virtud de lo previsto en el artículo 170.2 de la LC, quedando los mismos a disposición de las partes personadas ante esta oficina Judicial debiendo traer para su traslado DVD o PENDRIVE, acuerdo:

1.- **Dar audiencia al deudor LUCHY PLAYA BLANCA S.L., por plazo de DIEZ DIAS**, a través de su representación procesal.

2.- Indicar al deudor que si formulase oposición deberá presentar la correspondiente demanda en la habrá de proponer los medios de prueba de los que intente valerse, demanda que se ventilará por los trámites del incidente concursal, y que para el caso de que no se formule ni haya otros afectados que la hubieren formulado, se dictará sentencia sin más trámite.

3.- **EMPLAZAR:**

1.**-D.Gil Marer** afectado por la calificación del concurso a través de su representación procesal D. Francisco Javier Pérez Almeida.

2.- **D. Uri Omid** afectado por la calificación del concurso.

3.- **Dª. Patricia Domínguez Montelongo** afectado como cómplice en la calificación del concurso.

4.- **Pink Canary Services S.L**. afectado como còmplice en la calificación del concurso.

a fin de que comparezcan en la sección de calificación, en el plazo de CINCO DIAS.

4.- Indicar al afectado por la calificación que si no comparece en el plazo otorgado se le declarará en rebeldía y seguirán su curso las actuaciones sin volver a citarlo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal,

[redacted]

ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA - Magistrado-Juez	02/04/2019 - 13:26:01
EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ - Letrado de la Adm. de Justicia	05/04/2019 - 10:00:01

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

COPIA PUBLICA REDACTADA | original custodiado | sin validacion de firma

sin efectos suspensivos. Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA - Magistrado-Juez	02/04/2019 - 13:26:01
EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ - Letrado de la Adm. de Justicia	05/04/2019 - 10:00:01

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

COPIA PUBLICA REDACTADA | original custodiado | sin validacion de firma